

los dichos; y que se le remita todo a Madrid  
Para continuar la fabrica de obispos, se nom-  
braron dos Comisarios que asen de acudir  
a la Corte que precisare; y para ellos  
uno lo que les estimare, fuere para ellos,  
El Excmo. Sr. D. Juan de Herrera que es  
Su. de la Puerta Mj. con Enrique la can-  
da de necesario para los gastos que se o-  
fieren, y excederle de lo que en el  
pare, y los otros Comisarios asen de ser obis-  
pados a diez de los siguientes y para  
para dar la remora que se o-  
fieren de la refuza, y las personas de familia  
fueren de, Juan Lorenzo M. de la Villa  
Personas de toda inclinacion, con la facultad  
de de luego los nombran por tales Comis-  
arios durante la fabrica de obispos segun  
con las condiciones arriba referidas  
de los dichos que a los dichos Comisarios  
nombram, segun se o-  
de que la Superior  
de que asen de acudir a en Mj. para de  
mantener los dichos oficios sin demora  
los dichos fuere con causa justa, y para ellos  
asen de de Ciudad y del Comendador  
por sus dichos que a en Mj. Mueben